



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2025-MPHCO-A.

Huánuco,

20 ENE 2025

VISTO: el Informe N° 001-2025-MPHCO-ST-COPROSEC de fecha 03 de enero de 2025; el Informe N° 005-2025-MPHCO-GM de fecha 07 de enero de 2025; el Sello de Proveído N° 0088-2025-MPHCO-A de fecha 10 de enero de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, por Decreto Legislativo N° 1316 que modifica la Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; señalando en su artículo 13° de la normativa en referencia " *que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC (...).*"

Que, ahora bien, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, preceptúa que "el comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica".

Que, de acuerdo al artículo 25° Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN prescribe que: "COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Tiene las siguientes funciones: Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana. La Secretaría Técnica del COPROSEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, intercultural y alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana. b. Presentar ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. c. Supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC. d. Elaborar el informe de cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de Seguridad Ciudadana, presentados por las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana a través de la Secretaría Técnica del COPROSEC. e. Brindar apoyo y asistencia técnica, en coordinación con la Secretaría Técnica del CORESEC, a las Secretarías Técnicas de los Comités Distritales, que permita una adecuada articulación entre los niveles provinciales y distritales. f. Promover la articulación de las municipalidades distritales para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción provincial. g. Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC. h. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional. i. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción. j. Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana."



TRANSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 001-2025-MPHCO-ST-COPROSEC, la Secretaría Técnica – COPROSEC, solicita el reconocimiento del órgano o área de la secretaria técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huánuco (COPROSEC-HUÁNUCO), para el periodo 2025, conforme a la Sesión Ordinaria del comité Provincial de Seguridad Ciudadana – Huánuco, de día 27 de diciembre de 2024.

Que, asimismo, con Informe N° 005-2054-MPHCO-GM, Gerente de Municipal, remite los actuados para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con el Sello de Proveído N° 0088-2025-MPHCO-A, proveniente del despacho de Alcaldía, se dispone que la Gerencia de Secretaría General, proyecte el acto administrativo de reconocimiento.

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

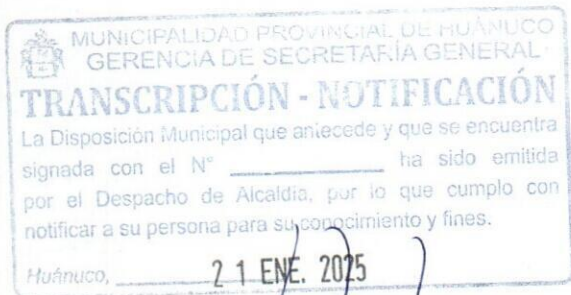
Artículo 1°.- DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL ÓRGANO O ÁREA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUÁNUCO (COPROSEC-HUÁNUCO), para el periodo 2025, al que se detalla:

ÓRGANO O ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO CELULAR
SECRETARIO TÉCNICO	Rafael Felipe Vidal Romero	22494206	CONTADOR PUBLICO COLEGIADO	Rafaelvidal2@hotmail.com	962636688

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL